



Montevideo, 06 de mayo de 2026.

*LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR Y/O INSTRUCTOR EN EL
INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.M.E.S).*

A los efectos de cubrir los cargos de Profesores y/o Instructores (titulares y suplentes) correspondientes al área de conocimiento “Administración” específicamente para la materia “Administración Financiera”, en el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes, se convoca al presente llamado público y abierto mediante concurso de méritos y entrevista, accesorio al llamado del IMES realizado en 2025. Dicho concurso permitirá establecer el orden de precedencia de los postulantes para conformar una lista de prelación destinada a la cobertura de dichos cargos.

- A. **Denominación del cargo:** Profesor y/o Instructor.*
- B. **Ubicación del cargo:** I.M.E.S. – Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército (E.C.E.M.E.).*
- C. **Cátedra responsable:** Cátedra de Administración*
- D. **Cantidad de cargos:** 1 (uno) cargo titular, con una carga horaria de 60 horas.
*Los suplentes serán determinados de la lista de prelación.**
- E. **Objetivo del cargo:** Cumplir las actividades para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje establecidas en los planes de estudio aprobados por este Instituto, en el marco del Sistema de Educación Militar.*
- F. **Condiciones de la designación***
 - 1. El listado de prelación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses contados partir de la fecha que luzca el documento. Pudiendo el I.M.E.S., de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*
 - 2. Confirmada la designación, se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los instructores que ejercen docencia directa.*
 - 3. Inicia la función el 01 de marzo y se extiende hasta el 28 de febrero del año siguiente.*

G. Funciones específicas del cargo

1. *Docencia presencial, semipresencial, e-learning y/o híbrida.*
2. *Implementar programas de estudio según la planificación curricular vigente.*
3. *Preparar materiales didácticos actualizados con énfasis en metodologías activas y tecnología educativa.*
4. *Realizar actividades prácticas que conecten la teoría con situaciones reales en el ámbito militar e institucional.*
5. *Corrección de revisión de conocimientos y trabajos en variedad de formatos de los alumnos.*
6. *Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos.*
7. *Colaborar en el diseño y evaluación del programa curricular.*
8. *Toda otra que el centro educativo disponga para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

H. Deberes específicos

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato.*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro.*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana.*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Instituto Militar de Estudios Superiores sean usados con tales fines.*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función.*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por el Instituto y el Sistema de Enseñanza del Ejército.*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del centro y respetar el orden de las jerarquías funcionales.*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio.*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

I. Derechos específicos

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda.*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción.*
3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del Instituto.*

J. Requisitos generales para ejercer la docencia

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

K. Requisitos específicos para ocupar el cargo

1. *Podrán ocupar los cargos de docentes militares titulares y suplentes aquellos que sean egresados del Curso de Estado Mayor y posean idoneidad comprobable en la asignatura correspondiente.*
2. *Podrán ocupar los cargos de docentes civiles titulares y suplentes aquellos que posean experiencia mínima de tres años en docencia, título de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Economía o carreras afines con enfoque en gestión de proyectos. Preferentemente, Maestría o Postgrado en Gestión de Proyectos, Administración de Empresas (MBA), Ingeniería de Proyectos, certificaciones profesionales en gestión de proyectos, competencia en PMI o áreas relacionadas.*
3. *Capacitación en pedagogía o didáctica (se valorará especialmente posgrado o cursos específicos) o experiencia docente mínima de 2 años en instituciones educativas formales (se valorará la experiencia docente a nivel terciario o universitario).*
4. *Experiencia en integración de tecnologías educativas (plataformas educativas virtuales, simuladores o aplicaciones digitales educativas).*
5. *No hallándose en ninguna de las situaciones previstas en los numerales que preceden y que a juicio de la Dirección General del Instituto Militar de Estudios Superiores posean antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de*

notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros.

L. Habilidades requeridas

1. *Creatividad.*
2. *Confianza.*
3. *Comunicación.*
4. *Responsabilidad.*
5. *Compromiso institucional y ética profesional.*
6. *Capacidad para trabajar en equipo.*
7. *Capacidad de liderazgo y gestión de grupos.*
8. *Buen manejo de herramientas digitales.*
9. *Disposición para la actualización en metodologías activas y tecnologías educativas.*

M. Proceso de selección

1. Clasificación de postulantes

- a. *Se seleccionan aquellos que cuenten con el perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar las funciones de docente generales y específicas a la Asignatura/Unidad respectiva.*
- b. *Se ordenan en forma precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los mismos, definiendo titulares y suplentes acorde a la cantidad de cargos establecidos para el llamado.*

2. Criterios de valoración de méritos:

La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

a. Méritos: 60 puntos.

(1). Estudios cursados relacionados con la asignatura: 15 puntos

- *Carrera/Curso de capacitación nacional. 10 puntos.*
- *Carrera/Curso de perfeccionamiento internacional. 5 puntos.*

(2). Especializaciones / Cursos: 30 puntos.

- *Nivel académico de Magister o Superior. 15 puntos.*
- *Cursos de postgrado relacionados con la docencia/pedagogía. 10 puntos.*
- *Cursos de postgrado relacionados con la asignatura. 5 puntos.*

(3). Experiencia docente en el Instituto: 15 puntos.

- *Más de 8 años. 8 puntos.*
- *Hasta 4 años. 5 puntos.*
- *Haberse desempeñado como coordinador docente. + 2 puntos.*
- *Antecedentes negativos. - 2 puntos.*

b. Entrevista: 40 puntos.

- *Claridad y profundidad en los conceptos técnicos 10 puntos.*
- *Propuesta didáctica innovadora y aplicable 15 puntos.*

- *Demostración de competencias digitales aplicadas a la docencia* 5 puntos.
- *Capacidad para integrar situaciones prácticas en la enseñanza* 10 puntos.

N. Integración del Tribunal examinador

1. *Presidente: Jefe de la Cátedra de Administración, Cnel. (R) Dionisio Molina.*
2. *Vocal: Jefe del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes, Teniente Coronel Dardo Pereyra.*
3. *Vocal: Jefe del Departamento de Gestión Académica, Teniente Coronel Nicolás González.*
4. *Secretario: Secretario de la E.C.E.M.E., Mayor Santiago de Souza Rocha.*

O. Excusación del Tribunal examinador

Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:

1. *El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
2. *Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el postulante que recuse.*
3. *Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes.*
4. *Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
5. *Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
6. *Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
7. *Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
8. *Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del postulante o tiene pleito pendiente con él.*
9. *Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un postulante o si el postulante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del*

Tribunal.

P. Recusación al llamado

Los postulantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección del Instituto Militar de Estudios Superiores, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.

Q. Inscripciones

- 1. El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.*
- 2. La inscripción se realizará en forma digital enviando la documentación solicitada a la casilla catadimes@gmail.com / catadmimes@ejercito.mil.uy acorde al siguiente detalle:*
 - a. Currículum vitae formato M.E.C., (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento y listado detallado de los documentos adjuntados).*
 - b. Cédula de identidad*
 - c. Credencial Cívica.*
 - d. Carné de salud vigente.*
 - e. Constancia de tramitación del Certificado de buena conducta.*
 - f. Constancia de tramitación del Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
 - g. Certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional para docentes civiles.*
- 3. Los originales de toda la documentación se deberán presentar al momento de la inscripción en la Secretaría del Instituto Militar de Estudio Superiores.*

R. Proceso de selección

- 1. Postulación: Dentro del período establecido, los postulantes deberán enviar la documentación requerida en formato digital al correo electrónico especificado anteriormente.*
- 2. Evaluación y entrevista: Tras la evaluación inicial de los méritos presentados, los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista personal, donde serán*

informados de los puntos obtenidos acorde al literal M.2.a. del presente llamado.

3. *Publicación y notificaciones: Todas las etapas del proceso y cualquier tipo de notificación serán comunicadas a través de la página web oficial del centro: www.imes.edu.uy*
4. *Lista definitiva de precedencia: Culminadas las entrevistas, el Tribunal confeccionará la lista definitiva de precedencia, la cual será elevada a la Dirección General del I.M.E.S. para el visado, aprobación y publicación.*
5. *Publicación final y presentación de documentación: La lista definitiva, aprobada por la Dirección General del IMES, será publicada en la página web institucional, indicando claramente quiénes ocuparán los cargos titulares y suplentes, y los puntos obtenidos. A partir del día siguiente a dicha publicación, los candidatos dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para notificarse personalmente y entregar la siguiente documentación en formato físico:*
 - a. *Foto carnet.*
 - b. *Cédula de identidad (original y fotocopia).*
 - c. *Credencial Cívica (original y fotocopia).*
 - d. *Carné de salud vigente (original y fotocopia).*
 - e. *Certificado de buena conducta.*
 - f. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales.*
 - g. *Fotocopia del certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional para docentes civiles.*
6. *Si no concurrieran en el término indicado, quedarán eliminados en forma automática procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*

S. Lugar donde obtener información complementaria

1. *Página web del centro: www.imes.edu.uy*
2. *Cátedra de Administración del I.M.E.S.: 2209 4505 Interno: 357.*